NOMBRE DEL RESPONSABLE:	EMPLEO:
BEATRIZ ELENA ALVAREZ HERNANDEZ	SECRETARIA DE HACIENDA

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

I. **LEGAL**
II. **COMERCIAL**
III. **FINANCIERA**
IV. **ORGANIZACIONAL**
V. **TECNICA**
VI. **ANALISIS DEL RIESGO**

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA GESTION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ADEMÁS DE BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.
- Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.
- El artículo **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto 1082 de 2015, prevé:
- **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de

transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios**.

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

La Administración Central del Municipio, en pro de la "RECUPERACIÓN DE CARTERA DE IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ADEMÁS DE BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA"., pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la

mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO EN LAS DOS VIGENCIAS ANTERIORES:

NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
CVI-005-2025	CONTRATACION DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA GESTION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, SANCIONES POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO E INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ADEMÁS DE BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	$ 101.000.000 COP	307 DIAS CALENDARIOS
CVI-008-2024	CONTRATACION DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION DE COBRO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVES DEL COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA	$ 75.600.000 COP	225 DIAS CALENDARIOS
PSP 034-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DEL COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA.	$ 17.123.750	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PSP 020-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A TRAVÉS DEL COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE-ANTIOQUIA.	$ 31.930.000	CINCO (05) MESES

SONDEOS DE PÁGINA DEL SECOP.

No se acudió a las páginas del secop, de otras entidades territoriales, por cuanto consideramos que las obligaciones especificas no era similares y esto puede variar el valor del contrato.

ANALISIS DE LAS VARIABLES, PARA OBTENER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La administración requiere que el proceso de cobro coactivo fluya de manera adecuada y poner un asistente en la ADMINISTRACION, se lograra el fin perseguido que es el debido recaudo o desarrollar el tramite del cobro coactivo rápido.

DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VLR ESTIMADO
APOYAR LA GESTION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ADEMÁS DE BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA	N.A.	$ 101.000.000 COP $ 75.600.000 COP	$ 60.000.000 COP	$ 60.000.000 COP

ANALISIS DE LA DEMANDA SECTOR del SERVICIO:
Son las entidades públicas de la Nación, uno de los consumidores, quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios**,** las necesidades a suplir en materia de **Servicio** para el interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los **municipios**; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

NO APLICA

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

NO APLICA

V. PERSPECTIVA TECNICA

ALCANCE:

ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO.

a) Instrumentar actos administrativos, para iniciar el proceso de Cobro Coactivo, incluyendo Títulos Ejecutivos y Mandamientos de pago, por conceptos de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado.

b) Proyectar publicaciones de actos administrativos, para iniciar el proceso de Cobro Coactivo, incluyendo Títulos Ejecutivos y Mandamientos de pago, por conceptos de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado.

c) Instrumentar Resoluciones que Ordenan Seguir Adelante con la ejecución, abarcando tanto el Impuesto de Industria y Comercio como el Impuesto Predial Unificado.

d) Proyectar publicaciones de las Resoluciones que Ordenan Seguir Adelante con la ejecución, por concepto de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado.

e) Elaborar actos administrativos, para los procesos nuevos, entre los que se encuentran Resoluciones que dejan sin vigencia un Acuerdo de Pago, Resoluciones de Embargo, Resoluciones que Desembargo, Autos de Terminación, Autos de Suspensión, Autos Aclaratorios, Oficios de Embargo, Oficios de Desembargo, a diferentes entidades, de por concepto de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado.

f) Digitalizar, organizar y registrar actos administrativos de Cobro Coactivo, correspondientes a Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado, asegurando un manejo eficiente y ordenado de la información.

g) Rotular, legajar y archivar los actos administrativos de Cobro Coactivo, por concepto de Industria y Comercio o Impuesto Predial Unificado, garantizando su adecuada custodia y disponibilidad.

h) Apoyar el avance de 798 procesos entregados al área de Cobro Coactivo, durante la vigencia del año 2025 y 2026, los cuales actualmente se encuentran en estado de Cobro Coactivo, por concepto de Industria y Comercio o Impuesto Predial Unificado, garantizando su adecuada custodia y disponibilidad.

i) Proyectar respuestas a solicitudes administrativas (PQRS, tutelas, y demás requerimientos generados por los contribuyentes n el contexto de los procesos de Cobro Coactivo, relacionadas con Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado.

j) Atender los requerimientos realizados por parte de la Secretaría de Hacienda o la Alcaldía de Municipal, promoviendo el desarrollo adecuado de las actividades de Cobro Coactivo, relacionadas con, Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COBRO PERSUASIVO.

1. Realizar actividades de saneamiento de cartera.

2. Proyectar solicitudes persuasivas para el proceso de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo

3. Emitir Requerimientos de Información para contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, para garantizar la transparencia y exactitud de los datos tributarios

4. Proyectar Autos de Apertura de Inspección Contable y Tributaria, fortaleciendo el control fiscal.

5. Verificar Declaraciones Tributarias, asegurando el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales de los contribuyentes.

6. Instrumentar Emplazamientos Previos para Declarar, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

7. Proyectar respuestas a solicitudes administrativas (PQRS, tutelas, y demás requerimientos generados por los contribuyentes) relacionados con los procesos de Fiscalización.

8. Digitalizar, organizar y registrar los actos administrativos de Fiscalización relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio, asegurando un manejo eficiente y ordenado de la información.

9. Rotular, legajar y archivar los actos administrativos de Fiscalización, relativos al Impuesto de Industria y Comercio, garantizando su adecuada custodia y disponibilidad.

10. Atender los requerimientos realizados por parte de la Secretaría de Hacienda o la Alcaldía Municipal, promoviendo el desarrollo adecuado de las actividades de Fiscalización.

VI. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se analizan en el estudio previo.

BEATRIZ ELENA ALVAREZ HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda